



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

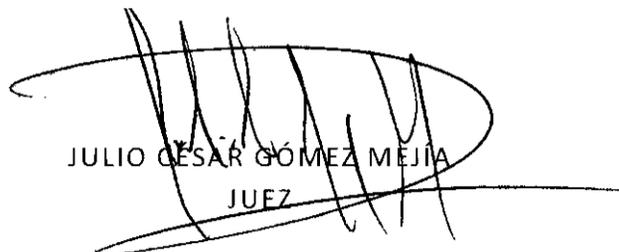
Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00193 00
PROCESO:	VERBAL - REIVINDICATORIO
ACCIONANTE:	DAVID DE JESÚS y ARÍA CRISTINA VELILLA GÓMEZ
ACCIONADO:	MARTHA LUZ ELORZA TAPIAS
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	AUDIENCIA DE LOS ARTS. 372 Y 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
DECISIÓN:	DECRETO DE PRUEBA - FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL
PROVIDENCIA:	084

Como quiera que para la verificación o el esclarecimiento de los hechos materia del proceso se requiere de inspección judicial del inmueble a reivindicar, en atención a lo establecido en el Art. 236 del C. G. del P., se decreta la práctica de la misma, el MARTES 15 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M., para tal efecto se designa como perito a JOSE GILDARDO AGUDELO PEÑA quien se localiza en el celular 312-799-62-46; quien deberá establecer la plena identificación del bien por su ubicación, medidas, linderos actualizados, características, especificaciones, cabida general, personas que lo habitan, la posesión material, determinar las mejoras indicando cuales son necesarias, el avalúo de las mismas y las demás que el despacho estime pertinente.

Una vez presentada la experticia, se pondrá en conocimiento de las partes y se procederá a fijar fecha para llevar a cabo en forma concentrada las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, verificando la admisibilidad y pertinencia de las pruebas pedidas por las partes, para la realización de la práctica de aquellas en la misma, donde igualmente se someterá a contradicción la labor pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ